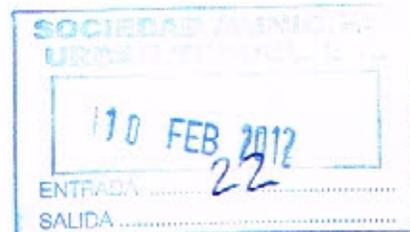




Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2012, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local

IV.- MODIFICACIÓN DEL ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN USO DEL EDIFICIO CONSTRUIDO EN LA PLAZA DOMINGO GASCÓN, Y FORMULACIÓN DE NUEVOS ENCARGOS DE EJECUCIÓN A LA CITADA SOCIEDAD. EXPEDIENTE N.º. 1.364/2011.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con 16 votos a favor (PP, CHA, IU, PAR) y 5 votos en contra (PSOE), aprobó el dictamen emitido por la CMI de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 30 de enero de 2012, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de hecho

1. El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2010 acordó encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la elaboración de un proyecto de equipamiento y puesta en uso del Edificio que la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. está construyendo en la Plaza Domingo Gascón, siendo el coste económico del encargo de ejecución, en lo que se refiere a la elaboración del proyecto como máximo de 40.000,00 euros.

2. Con fecha 18 de marzo de 2011 el Ayuntamiento de Teruel transfirió a dicha mercantil el importe concedido de 40.000,00 euros. El gasto se aplicó presupuestariamente al capítulo VII, transferencias de capital, estando financiado mediante préstamo.

3. Con fecha 3 de octubre de 2011 el Ayuntamiento de Teruel acordó encargar a la Sociedad Municipal Urban la prestación del servicio que precise este Ayuntamiento para la recopilación y procesamiento de la información que es necesario utilizar como documentación base para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el término municipal de Teruel. Dicho servicio comprenderá además cuantas labores sean necesarias para la adecuada preparación del Plan, incluyendo asistencia en materia técnica, jurídica y económica. Este encargo se ejecutaría por medios propios de la Sociedad, sin coste económico para el Ayuntamiento. Pero además se encargó el desarrollo y seguimiento del referido Plan, cuya efectiva realización quedaría condicionada a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable por la Intervención Municipal.

4. Con fecha 10 de octubre de 2011 la Sociedad Municipal Urban Teruel SA solicita al Ayuntamiento de Teruel un cambio de finalidad de la financiación referida en los antecedentes anteriores, de tal manera que se destine:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

* A la redacción del Plan de Movilidad Urbana sostenible el importe de 19.470,00 euros

* A la adecuación y equipamiento de local municipal para nueva sede social de la mercantil el importe de 20.530 euros.

5. Con fecha 24 de noviembre de 2011, la asesora financiera de la Sociedad Municipal Urban incorpora al expediente un informe técnico en el que concluye que el Plan de Movilidad Sostenible se puede considerar inmovilizado material e incluirlo en la contabilidad local, en la cuenta 229 otro inmovilizado material.

6. Con fecha 11 de enero de 2012, se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención General municipal.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 n) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público, están excluidos del ámbito de la presente ley los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a dicha ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos.

Tercero.- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía sostenible establece los principios y objetivos de la política de movilidad sostenible, y como fomento de los planes de movilidad sostenible ha establecido que a partir del 1 de enero de 2012, la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o entidades locales incluida en la ley de presupuestos generales del estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad sostenible, y a su coherencia con la estrategia Española de Movilidad sostenible.

En base a lo expuesto, esta Comisión propone al Pleno municipal la adopción de los



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

siguientes acuerdos:

Primero: Modificar el punto primero del encargo de ejecución aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2010, ordenando a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. que dicho encargo sea acometido, bien con los medios materiales y personales propios de que disponga la sociedad, bien condicionado a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la Intervención municipal, el cual deberá ser solicitado por la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.

Mantener el punto segundo del encargo de 17 de septiembre de 2010, en los mismos términos en que se adoptó el referido acuerdo plenario.

Segundo: Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., en virtud de su objeto social, la elaboración de un Plan de movilidad urbana sostenible en el término municipal de Teruel, adecuado a las exigencias previstas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como la prestación del servicio de asistencia que precise el Ayuntamiento de Teruel en la tramitación administrativa que requiera su posterior aprobación.

Para la realización del presente encargo, el Ayuntamiento de Teruel le asigna inicialmente a la sociedad municipal la cantidad de 19.470 euros, procedentes del cambio de finalidad de la subvención previamente otorgada, por importe de 40.000 euros, en los términos que señala el informe de Intervención emitido a este respecto.

Dada la solicitud de ayuda económica solicitada por el Ayuntamiento de Teruel, de acuerdo con la Orden de 14 de diciembre de 2011 del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, dicha asignación podría incrementarse en los términos que prescriba el correspondiente informe de fiscalización que, en su caso, y posteriormente emita la Intervención municipal.

Tercero: Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., en virtud de su objeto social, la adecuación y equipamiento del local municipal sito en la planta tercera del Edificio multiusos sito en la Plaza Amantes de Teruel, con objeto de que dicho local constituya la nueva sede social de la empresa, asignándole un coste económico máximo de 20.530,00 euros.

Dicha asignación procede, al igual que en el punto anterior, del cambio de finalidad de la subvención previamente otorgada, por importe de 40.000 euros, en los términos que señala el informe de Intervención emitido a este respecto.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad Municipal Urban e Intervención Municipal.”



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos procedentes.

En Teruel, a 7 de febrero de 2012

El Alcalde



Manuel Blasco Marqués

Sociedad Municipal Urban Teruel, SA

TERUEL